



1700-45

AUTO No. 0396

SANTA MARTA, MARZO 29 DE 2016

Que bajo el radicado No. 9835 del 29 de Diciembre de 2015, se recibe solicitud elevada por el señor JULIO PIÑERES ROMERO, quien obra en calidad de Residente Administrativo de la CONSTRUCTORA INCO S.A.S., para que se le indique acerca del proceso de obtención de la Autorización para la intervención de Río Aracataca, en el marco del Contrato No. PAF-ATF-O-147-2015, cuyo objetivo es "La ejecución de las obras de optimización del plan de gestión por demanda del sistema de acueducto del municipio de Aracataca-Magdalena".

Que en el momento que fue radicada la mencionada solicitud, se le hizo entrega de manera personal del Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación al delegado de la CONSTRUCTORA INCO SAS, el cual fue posteriormente diligenciado y presentado ante esta Autoridad bajo el radicado No. 0051 del 05 de Enero de 2016.

Que en respuesta a lo anterior, COPAMAG informa el valor a cancelar por los servicios de evaluación para permiso de Ocupación de Cauce sobre el Río Aracataca.

Que mediante radicado No. 148 de Enero 22 de 2016 se requiere a la CONSTRUCTORA INCO S.A.S., para que presente los requisitos de ley necesarios para dar inicio al trámite solicitado.

Que bajo el radicado No. 1214 de 2016, la CONSTRUCTORA INCO S.A.S., aporta Recibo de Caja acreditando el pago por servicios de evaluación ambiental.

Que una vez verificado que la CONSTRUCTORA INCO S.A.S., ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4561 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce del Río Aracataca, presentada por la CONSTRUCTORA INCO S.A.S., identificada con NIT 806.008.712-6 a través de su representante legal, el señor GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, para la ejecución de obras de optimización del plan de gestión de demanda del sistema de acueducto del municipio de Aracataca, departamento del Magdalena.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 4561.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No.4561 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la CONSTRUCTORA INCO S.A.S., a través de su representante legal, el señor GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

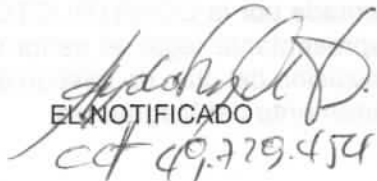
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda
Reviso: Sara Díaz Granados
Expediente: 4561

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 08 ABR 2016 () días del mes de _____ del año dos mil diez y seis (2016), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0396 de fecha Marzo 29 2016 al señor(a) Andrés Castro en calidad de Procurador y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
cd 49.779.454

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

